

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525-pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR referente a la actuación de los Alcaldes en casos de incendios forestales.

Con fecha 2 de junio de 1978 se dictó por la Dirección General de Administración Local circular referente a la actuación de los Alcaldes en casos de incendios forestales, para lo cual se reiteraba el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 81/68, de 5 de diciembre, y en el Decreto 3769/72, de 23 de diciembre.

Por ser de gran importancia, especialmente llegada la temporada estival, se recuerda a los señores Alcaldes sus atribuciones y responsabilidades que, en relación con tales eventos les confieren las disposiciones citadas y que, en síntesis, son:

1.º Participar sin demora la existencia del incendio al Gobernador civil de la provincia, y, utilizando las oficinas telefónicas, telegráficas o radiotelegráficas o emisiones de radio, cursar los avisos necesarios a los Servicios Provinciales de ICONA, indicando las características y condiciones del incendio y su posible evolución, si su importancia y gravedad lo requiriesen.

2.º Recabar el asesoramiento técnico del personal del ramo de Montes; procedimientos y permanentes que existan en la localidad y, si fuera preciso, de las pérdidas entre los dieciocho y los sesenta años; solicitar la asistencia de la Guardia Civil; utilizar, en caso necesario, los caminos existentes en las fincas forestales y agrícolas; abrir cortafuegos de urgencia y servirse de aguas públicas y zonas privadas, y si el incendio forestal alcanzáse proporciones que rebasen las posibilidades locales para su extinción, requerir a través del Gobierno Civil las ayudas de los medios provinciales y la colaboración de las Fuerzas Armadas. También podrá solicitar los servicios de la Organización de la Protección Civil.

3.º En los Municipios comprendidos en las denominadas "zonas de peligro" deben constituirse inmediatamente las Juntas Locales de Extinción de Incendios Forestales, bajo la presidencia de los Alcaldes, asesorándose a dichas Juntas por el personal de la Guardia Civil y de los Servicios de ICONA, y crearse con toda urgencia los grupos locales de pronóstico auxilio, a fin de combatir los incendios tan pronto como se tenga noticia de ellos.

Los Alcaldes, cuando se produzcan incendios forestales en sus respectivos términos municipales, tendrán que personarse, cuando la importancia lo requiera, con

la mayor rapidez posible, en el lugar del siniestro para organizar y dirigir los trabajos, adoptar las medidas oportunas y estimular con su presencia a cuantos intervienen en la defensa de los bienes naturales de sus propios pueblos, cuya pérdida supone perjuicios económicos y ecológicos de difícil recuperación, y cuya conservación, en razón de los servicios protectores y recreativos que la cubierta vegetal proporciona de los productos directos que aporta, resulta cada vez más necesaria para los intereses agrícolas, forestales y ganaderos, tanto a nivel nacional como local.

Este cometido se considera del tal importancia, que incluso debe tenerse previsto la sustitución del propio Alcalde, o fin de que la presencia de la Autoridad civil quede en todo caso asegurada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de los Alcaldes de esta provincia, para una rigurosa vigilancia en la época de peligro y la rápida toma de medidas para la extinción de los siniestros en el momento en que se produzcan.

Madrid, 11 de julio de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.
(G. C.—7.810)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE PERALES

Modificación de créditos 1/1979

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente núm. 1/1979 de modificación de créditos (suplementos por superávit) dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, prórroga expresa del de 1978, modificación aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 1979.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones por escrito con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villanueva de Peralas, a 9 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.662) (O.—29.452)

GETAFE

Solicitado por don Vicente Fernández Rojas licencia para apertura de un taller de vulcanizado en la calle Arquitecto, número 15, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 17 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.663) (O.—29.453)

FUENLABRADA

Expuesto al público el pliego de condiciones sin reclamación alguna, se sacan a concurso los festejos taurinos de esta Villa, que han de tener lugar los días 15, 16 y 17 de septiembre próximo, por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones para optar al concurso, cuyas proposiciones deberán contener el precio de las entradas y demás detalles, conforme se determina en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo citado, al que habrán de ajustarse los concursantes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación de dicho concurso, así como no hacer adjudicación alguna si las proposiciones presentadas no conviniere o no se ajustaran a las condiciones del citado pliego.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al día siguiente hábil de finalizar el plazo de su presentación.

Fuenlabrada, 19 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.684) (O.—29.454)

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su sesión del pasado 10 de julio de 1979, el proyecto de obras para traida de agua potable desde las instalaciones del Canal de Isabel II a los municipios de Fuenlabrada y Parla, se expone dicho proyecto al público en el plazo de quince días, a los efectos legales oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuenlabrada, 18 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.691) (O.—29.463)

NAVALAFUENTE

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base para la contratación de los festejos taurinos y conjuntos músico-vocales que han de actuar en este Municipio durante las fiestas tradicionales, que se celebrarán los días 24, 25 y 26 de agosto del presente año, y habiendo sido éstos declarados de urgencia por este Ayuntamiento, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de diez a catorce, durante los cuatro días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo los interesados legítimos podrán presentar reclamaciones contra los mismos.

Navalafuente, 19 de julio de 1979.—El Alcalde, E. Hernando.

(G. C.—7.685) (O.—29.455)

ALCORCÓN

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Mariano Millán Gutiérrez ha solicitado licencia para instalación de tanque de gasóleo de 15.000 litros para calefacción en la calle Iglesia, número 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 16 de julio de 1979.—El Alcalde, Casimiro Muñoz.

(G. C.—7.686) (O.—29.456)

"Manufacturas Aplicadas y Opticas Reunidas, S. A." solicita autorización para instalar venta al por menor de gafas y fotografías en la calle Vizcaya, núm. 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 16 de julio de 1979.—El Alcalde, Casimiro Muñoz.

(G. C.—7.687) (O.—29.459)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Creaciones Lozar, S. L." ha solicitado licencia para instalar una fábrica de muebles en serie en la calle La Laguna, número 28 (Urtinsa).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 18 de julio de 1979.—
El Alcalde, Casimiro Muñoz.
(G. C.—7.688) (O.—29.460)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Bartolomé Serrano Valera ha solicitado licencia para instalar un taller de ebanistería (ampliación) en plaza de San Juan de Covas, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 16 de julio de 1979.—
El Alcalde, Casimiro Muñoz.
(G. C.—7.689) (O.—29.461)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Editorial Escuela Española, S. A." ha solicitado licencia para instalar un almacén de textos docentes y otros en la avenida Polvoranca, s/n., naves números 18 y 19 (Urtinsa).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 16 de julio de 1979.—
El Alcalde, Casimiro Muñoz.
(G. C.—7.690) (O.—29.462)

ALCALA DE HENARES

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno la prórroga del Presupuesto ordinario de 1978 para 1979, de conformidad con el Real Decreto 115/79, de 26 de enero; Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, y artículo 690 de la vigente ley de Régimen Local, se expone al público el expediente cuyo estado de Gastos e Ingresos se encuentran nivelados en la cuantía de 578.084.051 pesetas.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
Alcalá de Henares, a 30 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.692) (O.—29.464)

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno expediente de modificación de créditos por suplementos y transferencias de los mismos en el Presupuesto prorrogado de 1978 para 1979, se expone al público el expediente por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de formulación de las reclamaciones que se estimen pertinentes de las personas interesadas.

Dicha modificación de créditos fué aprobada en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 1979, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Alcalá de Henares, a 30 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.693) (O.—29.465)

GUADALIX DE LA SIERRA

El Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para proveer en propiedad de plazas de Operarios de este Ayuntamiento estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Titular, don Julio Revilla Gil; suplente, don Joaquín Espinosa Ballesteros.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial: Titular, don Luis Almansa Ruiz;

suplente, doña María Pilar Fernández del Barrio.

Por la Secretaría General de la Corporación: Titular, don Primitivo García Barrero; suplente, don Eduardo Ruiz.

En representación de la Dirección General de Administración Local: Don Antonio Dubois de Vargas; suplente, ninguno.

Secretario: Titular, don Primitivo García Barrero; suplente, don Eduardo Ruiz.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guadalix de la Sierra, a 13 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.695) (O.—29.467)

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base para la adjudicación de festejos taurinos y que han sido declarados de urgencia por este Ayuntamiento, se exponen al público por plazo de cuatro días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de diez a catorce.

Los interesados legítimos podrán presentar durante dicho plazo las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se procederá a efectuar el concurso para dicha adjudicación, con las siguientes condiciones:

Objeto: Construcción de plaza y celebración durante los días 7, 8, 10 y 11 de septiembre de 1979, con motivo de las fiestas patronales, de los festejos taurinos conforme al pliego de condiciones.

Tipo del concurso: Será de 420.000 pesetas a la baja.

Garantías: La provisional para optar al concurso será del 4 por 100 y la definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

Duración del contrato: Los días que duren los festejos.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, desde el día en que termine el plazo de reclamaciones contra los pliegos hasta el día anterior hábil a la apertura.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día hábil siguiente una vez transcurridos diez días, más cuatro hábiles desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Documentación: La indicada en el pliego de condiciones.

Segundo concurso: Si fuera declarada desierta la primera licitación, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes después de que termine el plazo de admisión de la primera.

Modelo de proposición: Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, y Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra para la construcción y explotación de la plaza durante los días de septiembre de 1979, acepta todas y cada una de las condiciones, comprometiéndose dentro de los plazos previstos a la construcción de la plaza y celebración de las corridas con el número de novillos señalados para cada una de ellas, mediante la entrega por el Ayuntamiento de la subvención de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Guadalix de la Sierra, a 19 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.713) (O.—29.477)

LAS ROZAS DE MADRID

Por parte de don Manuel Mielgo Lera se ha solicitado licencia para instalación de complejo destinado a pistas para exámenes de conducir en la finca sin número de la calle Puente Segunda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a pre-

sentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 16 de julio de 1979.—El Alcalde, Benito Garrido.
(G. C.—7.658) (O.—29.449)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos a la celebración de pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento, al amparo de lo prevenido en el Real Decreto 263/79, para cubrir en propiedad una plaza de Limpiadora de oficinas municipales.

Admitidos

María Luisa Revilla Muñoz.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra esta resolución pueden interponer el oportuno recurso de reposición dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las Rozas de Madrid, a 13 de julio de 1979.—El Alcalde, Benito Garrido.
(G. C.—7.696) (O.—29.468)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos a la celebración de pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento, al amparo de lo prevenido en el Real Decreto 263/79, para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de servicios municipales.

Admitidos

Jesús San Juan Plaza.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra esta resolución pueden interponer el oportuno recurso de reposición dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las Rozas de Madrid, a 13 de julio de 1979.—El Alcalde, Benito Garrido.
(G. C.—7.697) (O.—29.469)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos a la celebración de pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento, al amparo de lo prevenido en el Real Decreto 263/79, para cubrir en propiedad una plaza de Perito Industrial municipal.

Admitidos

Juan B. Macías Cuervo.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra esta resolución pueden interponer el oportuno recurso de reposición dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las Rozas de Madrid, a 13 de julio de 1979.—El Alcalde, Benito Garrido.
(G. C.—7.698) (O.—29.470)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos a la celebración de pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento, al amparo de lo prevenido en el Real Decreto 263/79, para cubrir en propiedad tres plazas de Operarios de servicios municipales.

Admitidos

Ignacio Bazo Robledo.
Pedro Marín Gutiérrez.
Victoriano Herrera Ruiz.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra esta resolución pueden interponer el oportuno recurso de reposición

dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las Rozas de Madrid, a 13 de julio de 1979.—El Alcalde, Benito Garrido.
(G. C.—7.699) (O.—29.471)

LEGANES

Relación de admitidos y excluidos provisionalmente en las pruebas restringidas convocadas por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 263/79, para cubrir en propiedad 14 plazas de Limpiadoras de edificios municipales.

Admitidas

Doña Eladia Pavón Nieva.
Doña Antonia Ramírez Martín.
Doña Milagros García Calvo.
Doña Quintina Camacho Maroto.
Doña María Angeles Gómez Martín.
Doña Dolores García Mingo.
Doña Dionisia Zarza de San Primo.

Excluidas

Ninguna.
Contra la presente relación podrá interponerse reclamación por las interesadas durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que aparezca esta relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganes, 19 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.700) (O.—29.472)

Relación de admitidos y excluidos provisionalmente en las pruebas restringidas convocadas por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 263/79, para cubrir en propiedad nueve plazas de Peones.

Admitidos

Don José Luis Bonet López.

Excluidos

Don Antonio Muñoz Valverde, por renuncia expresa.
Contra la presente relación podrá interponerse reclamación por los interesados durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que aparezca esta relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganes, 19 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.701) (O.—29.473)

Relación de admitidos y excluidos provisionalmente en las pruebas restringidas convocadas por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 263/79, para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudantes de recogida de basuras.

Admitidos

Don Zenón Martín García.

Excluidos

Ninguno.
Contra la presente relación podrá interponerse reclamación por los interesados durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que aparezca esta relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganes, 19 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.702) (O.—29.474)

EL ALAMO

En virtud del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, esta Corporación acuerda, en sesión celebrada el día 30 de junio del año actual, lo siguiente:

El porcentaje que corresponde a este Ayuntamiento con arreglo al Presupuesto ordinario que tiene esta Corporación, es del 4 por 100; la cantidad asignada para esta partida es de 460.000 pesetas, comprendidas 360.000 pesetas para atribución del Alcalde y 100.000 pesetas para los gastos de representación de los señores Concejales; estas cantidades corresponden al segundo semestre del año actual.

El Alamo, 19 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.711) (O.—29.475)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Por parte de don Rufino de la Torre Hernández se ha solicitado licencia para

instalación, apertura y funcionamiento de taller de reparación de automóviles, chapa y pintura hasta 8 HP., en la finca número 7 de la carretera de Las Rozas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Cadalso de los Vidrios, a 18 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.712) (O.—29.476)

MOSTOLES

"Inmobiliaria Indocasa, S. A." solicita autorización para la apertura de galería comercial en la calle Joaquín Blume, Urbanización "Camino del Soto", local 505, garaje.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.714) (O.—29.478)

"Inmobiliaria Cortizo" (Incorsa) solicita autorización para la apertura de garaje en la calle Padilla, números 6 y 8.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.715) (O.—29.479)

Don Juan Bocos Coubet solicita autorización para la apertura de depósito enterrado de propano en la calle Pintor Zuloaga, con vuelta a Julio Romero de Torres.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.716) (O.—29.480)

Don Angel Martínez Carrasco solicita autorización para la apertura de bar especial A en la calle Dos de Mayo, número 23, local izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.717) (O.—29.481)

Doña María del Carmen González Tezco solicita autorización para la apertura de colegio preescolar (ampliación) en la avenida del Dos de Mayo, número 44.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.718) (O.—29.482)

Don Miguel Piqueras Orellana solicita autorización para la apertura de bar y asador de pollos en la calle Cón, número 21, casa baja.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.719) (O.—29.483)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Por este Ayuntamiento ha sido aprobado inicialmente el estudio de detalle del polígono número 15 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de este término municipal, en sesión celebrada el

día 19 de los corrientes; el expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho período puedan formularse las alegaciones que se crean oportunas.

Villamanrique de Tajo, 20 de julio de 1979.—El Alcalde, Juan García. (G. C.—7.720) (O.—29.484)

ZARZALEJO

Cumplidos los trámites de exposición al público del pliego de condiciones sin que se haya presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición, se anuncia concurso para la construcción y explotación de la plaza provisional de esta Villa en una novillada y dos becerradas que han de celebrarse en los días 9, 10 y 11 de septiembre de 1979.

Objeto: El concurso tiene por objeto el arriendo de la construcción y explotación de la plaza provisional de esta Villa en una novillada y dos becerradas que han de celebrarse en los días 9, 10 y 11 de septiembre de 1979.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se cifra en la cantidad de 54.000 pesetas a la baja.

Garantías: La garantía provisional consistirá en el 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva en el 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Riesgo y ventura: El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, de diez a trece. De quedar desierto el primer concurso se admitirán proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de apertura de plicas del primero y en las mismas condiciones.

La apertura de plicas se efectuará a las trece horas del día siguiente hábil del término de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones y declaración de capacidad se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantas personas las deseen, conforme al modelo, que se halla unido al pliego de condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base para este concurso.

Zarzalejo, a 19 de julio de 1979.—El Alcalde, Manuel Fernández. (G. C.—7.721) (O.—29.485)

COLMENAR VIEJO

Por don Manuel Ramos Campuzano se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un comercio dedicado a la venta por menor de zapatería y artículos de regalo en la calle Rivera, número 31.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que en el plazo de quince días cuantas personas estén interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, 17 de julio de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.722) (O.—29.486)

Recaudación Ejecutiva Municipal

Don Enrique Arroba Luna, Recaudador municipal, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en expediente que se instruye por esta Agencia Ejecutiva Municipal de mi cargo por débitos a la Hacienda Municipal por los conceptos de Plusvalías y Licencias de obras, municipio de Colmenar Viejo, se ha practicado la siguiente:

"Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva Municipal expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se indica y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de su propiedad en este Municipio, declaro embargado el inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

"Promociones y Financiaciones Inmobiliarias Santa Mónica, S. A.", Una finca al sitio del Tegarral, en Colmenar Viejo,

con una extensión superficial de 31.705 metros cuadrados, que linda: Al Norte y Este, con otra de herederos de doña Angelita Ramírez Santos; al Sur, con otras de la misma sociedad "Promociones y Financiaciones Inmobiliarias Santa Mónica, Sociedad Anónima", y al Oeste, con el arroyo del Tegarral y finca de doña María Rodríguez León. Deuda tributaria principal, 2.696.624 pesetas; recargo de apremio, 539.305 pesetas; costas presupuestadas, 50.000 pesetas; débitos del año de 1976, total, 3.285.829 pesetas.

De la citada finca se han segregado un total de 10.026 metros cuadrados.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Municipio."

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Alcaldía para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento. Por haber sido declarado en rebeldía el deudor, se le notificará el embargo de sus bienes por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tenor de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

De la citada finca se efectuó anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo el día 29 de septiembre de 1977.

Colmenar Viejo, a 6 de julio de 1979. El Recaudador municipal, Agente ejecutivo (Firmado). (G. C.—7.723) (C.—1.194)

GALAPAGAR

Don Felipe Elvira Cuesta, vecino de esta población, domiciliado en la carretera de El Escorial, kilómetro 17, solicita licencia para la apertura de una industria en el local de su propiedad situado en la calle del Caño, número 2, de este Municipio, dedicada a la venta al por menor de muebles de todo tipo y electrodomésticos.

Lo que se hace público al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 13 de julio de 1979.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—7.724) (O.—29.487)

CORPA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la prórroga del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978 para el año de 1979, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra la misma, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo al vigente texto refundido de la ley de Régimen Local e instrucciones complementarias.

Corpa, 19 de julio de 1979.—El Alcalde, A. Toledo. (G. C.—7.725) (O.—29.488)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve en el juicio ejecutivo número trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "Central Madrileña de Crédito, S. A.", contra Antonio Gutiérrez de Sao, sobre pago de cantidad, se anun-

cia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de noventa mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Automóvil marca "Seat", moledo 124, matrícula M-6145-BF, que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.348)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En virtud de haberlo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta capital, en resolución de esta fecha, en los autos de cognición número cuatrocientos noventa y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Francisco Arcos Puerto, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad (treinta mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con cinco céntimos), se cita a don Francisco Arcos Puerto a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día tres de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, con el fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones que presentará la parte actora, en primer llamamiento, y señalándose para el caso de no comparecer al mismo el día cinco del mismo mes y misma hora, por segunda vez, con el apercibimiento que caso de no comparecer a esta segunda citación podrá ser tenido por confeso en las posiciones que se le formulen.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). (A.—21.359)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Florencio Aráez Martínez, en representación de "Jaber, S. A.", contra "Aviones, Equipos y Repuestos, S. A.", y registrado con el número cuatrocientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a la referida sociedad demandada, por término de ocho días, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número uno, el día siete de septiembre próximo, a las doce horas.

Segunda

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en lugar desti-

nado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta y su tasación
Un torno "Cumbre", modelo 0-22, de 700 milímetros entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 3 CV., valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

Dicho torno se encuentra depositado en poder de don Pedro Megías Aguilar, Jefe de Talleres "Aviones, Equipos y Repuestos, S. A.", con domicilio en Barajas (Madrid), calle Trespaderme, número nueve, donde podrá ser examinado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.349)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Que en el juicio de faltas núm. 1.598 de 1978, seguido por daños, contra Tomás Feo Francés, se ha dictado con fecha 23 de mayo pasado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Tomás Feo Francés, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, a 24 de mayo de 1979.

(B.—5.118)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas instruido en el Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, por daños, con el núm. 900 de 1978, contra Bernardo González Alvarez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 6 de junio de 1979.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Bernardo González Alvarez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernardo González Alvarez a la pena de 2.000 pesetas de multa, así como a que abone a Pedro Bustillo Hernández la cantidad de 31.090 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas causadas en este juicio; notifíquese al condenado esta sentencia mediante edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Y para que con su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación al condenado Bernardo González Alvarez, nacido en Baena (Córdoba) el 17 de junio de 1935, hijo de Zoilo y de Francisca, transportista, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 6 de junio de 1979.

(G. C.—6.346)

(B.—5.119)

JUZGADO NUMERO 4

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.062 de 1978, sobre insultos y amenazas, se ha dictado sentencia el 28 de marzo de 1979, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a Juan Montero Suárez.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Lucía Adriani, que se encuen-

tra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1979.

(G. C.—5.831)

(B.—5.120)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 539 de 1978, sobre daños (tráfico), se ha dictado sentencia el 16 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a Alberto Díaz. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Alberto Díaz y a Francisco Carrasco, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1979.

(G. C.—5.832)

(B.—5.121)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.286 de 1978, sobre lesiones (tráfico), se ha dictado sentencia el 17 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a Manuel Alberto Ortega Montero. — Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Alvaro Garabato Navadijos y a Manuel Alberto Ortega Montero, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1979.

(G. C.—5.833)

(B.—5.122)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.243 de 1978, sobre daños (tráfico), se ha dictado sentencia el 10 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a F. M. Salata. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al súbdito alemán F. M. Salata, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1979.

(G. C.—5.834)

(B.—5.123)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.330 de 1978, sobre lesiones en accidente de circulación; como denunciadas, María Belén Aldea Montero y María Esther de Miguel Rey, contra Gabriele Eva Sautir de Ordóñez, se ha dictado sentencia el día 18 de enero de 1979, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriele Eva Sautir de Ordóñez, como autor criminal y civilmente responsable de una falta, penada en el artículo 586, número 3, del Código Penal común, a las penas de multa de 1.000 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, represión privada y privación del permiso de conducir durante cuarenta y cinco días, sirviéndole de abono para su cumplimiento el tiempo que haya estado preventivamente privado de él durante la tramitación de los autos, lo que se acreditará durante la ejecución de la sentencia, a cuyos efectos depositará el carnet de conducir en la Secretaría de este Juzgado y lo que se co-

municará a la Jefatura Central de Tráfico, y al pago de totalidad de las costas y tasas de este juicio verbal de faltas, y a que pague en concepto de responsabilidad civil a Esther de Miguel Rey la cantidad de 15.000 pesetas por los males personales morales, y a Belén Aldea Montero con 1.000 pesetas. — Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Gabriele Eva Sautir de Ordóñez y a José Antonio de Ordóñez Blas, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1979.

(G. C.—5.835)

(B.—5.124)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 433 de 1979, sobre estafa, se ha dictado sentencia el 10 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Soria Machuca a la pena de treinta días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que en la ejecución de la sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a Emilio Outeda Torres la cantidad de 15.000 pesetas, declarando a la "Agencia Astral" responsable civil subsidiaria. — Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Enrique Soria Machuca y a la "Agencia Astral", que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1979.

(G. C.—5.984)

(B.—5.125)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 38 de 1979, sobre estafa, se ha dictado sentencia el 17 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Martínez Rivera a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que en la ejecución de la sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a Juan Antonio Pérez Martínez la cantidad de 1.000 pesetas. — Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Pilar Martínez Rivera, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1979.

(G. C.—5.985)

(B.—5.126)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.943 de 1978, sobre daños (tráfico), se ha dictado sentencia el día 9 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a Diego San Juan Blázquez.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Diego San Juan Blázquez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1979.

(G. C.—5.986)

(B.—5.127)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas núm. 692 de 1978, seguido por malos tratos y daños, contra Julio Sotelo Imbernal, se ha dic-

tado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de mayo de 1979.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito núm. 6, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra y como denunciado, Julio Sotelo Imbernal, nacido en Madrid el día 26 de enero de 1942, hijo de Antonio y de Teresa, casado, constructor, vecino que fué de Madrid, calle de Ardemans, núm. 50, y actualmente en paradero desconocido, sobre malos tratos y daños...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Sotelo Imbernal, como autor responsable de una falta de malos tratos y daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, abono de la indemnización de 10.000 pesetas a favor de Cándida Ruiz Delgado y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Julio Sotelo Imbernal, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1979.

(B.—5.128)

En los autos de juicio de faltas número 943 de 1978, por lesiones, seguido contra Sara Crespo Crespo, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de mayo de 1979.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito del núm. 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, en virtud de denuncia de Angela Meca Fernández, contra Sara Crespo Crespo, ambas en paradero desconocido...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Sara Crespo Crespo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin que sirva de notificación a Angela Meca Fernández y Sala Crespo Crespo, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1979.

(B.—5.129)

En el juicio de faltas núm. 1.954 de 1978, seguido por daños imprudencia, contra Octavio Gárate Moscoso, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de mayo de 1979.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito del núm. 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Octavio Gárate Moscoso, vecino que fué de Madrid, calle de Santa-Susana, núm. 14, y actualmente en paradero desconocido...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Octavio Gárate Moscoso, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Octavio Gárate Moscoso, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1979.

(B.—5.130)

En el juicio de faltas núm. 741 de 1978, seguido por daños imprudencia, a virtud de denuncia de Manuel Moreno Urbano, contra Ana Tagleoretti, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1979.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito del núm. 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia de Manuel Moreno Urbano, denunciado de edad, casado, industrial, domiciliado en Los Llanos de Escudero, número 26, en el que aparece como denunciada Ana Tagleoretti, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ana Tagleoretti, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Ana Tagleoretti, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1979. (B.—5.131)

En los autos de juicio de faltas número 1.239 de 1978, sobre daños, seguido contra Javier Corral Puig, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1979.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Javier Corral Puig, vecino que fué de Madrid, calle de Santa Susana, 20, 8.º, puerta 7, y actualmente en paradero desconocido...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Javier Corral Puig, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Javier Corral Puig, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1979.

(B.—5.132)

JUZGADO NUMERO 7

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.364 de 1978, seguido por hurto de metálico, y contra Mariano Muñoz Aranda, se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Muñoz Aranda a la pena de cinco días de arresto menor; restitución del metálico sustraído en la cuantía de 5.000 pesetas, así como su documentación a David Maillo Redondo, y pago de tasas y costas.—Notifíquese esta resolución por edictos al condenado; una vez firme esta resolución, anótese en el libro de penados por faltas de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Mariano Muñoz Aranda, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 28 de mayo de 1979.

(B.—5.133)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 586 de 1978, seguido por vejación, y contra Ana Díaz, se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Ana Díaz.—Notifíquese esta resolución por edictos a María Luisa de la Vega y Ana Díaz, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Ana Díaz y a María Luisa de la Vega, las cuales se encuentran en ignorados domicilios, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 28 de mayo de 1979.

(B.—5.134)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.108 de 1978, seguido por lesiones y daños, y contra Ramón Navas Ballesta, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día de su fecha

y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Navas Ballesta a la pena de 1.500 pesetas de multa; reprobación privada; privación por el tiempo de un mes de su carnet de conducir, y pago de tasas y costas.—Notifíquese esta resolución por edictos a Jean Beunardeau.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciante Jean Beunardeau, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 7 de mayo de 1979.

(B.—5.135)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 863 de 1978, seguido por daños en circulación, y contra Ramón de la Calle Ciudad, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Ramón de la Calle Ciudad y Tomás Montalbán Lázaro.—Notifíquese esta resolución por edictos a Ramón de la Calle Ciudad, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciado Ramón de la Calle Ciudad, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 21 de mayo de 1979.

(B.—5.136)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 16 de 1979, seguido por lesiones, contra Antonio T. Partida, se ha dictado sentencia con esta fecha, en la que se absuelve al denunciado Antonio T. Partida de la falta que se le acusaba y se declaran de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Ursula Roger, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1979.

(B.—5.137)

En el juicio de faltas número 1.802 de 1978, seguido por lesiones, contra Antonio Prado, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve al denunciado Antonio Prado de la falta que se le acusaba y se declaran de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Prado, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1979.

(B.—5.138)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 681 de 1978, por el presente se notifica al condenado José Vila Núñez que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 1.440 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en plaza del General Vara de Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 31 de mayo de 1979.

(B.—5.139)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.066 de 1978, por el presente se notifica al condenado Ahmed Messahel que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 900 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en plaza del General Vara de Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe, y de no ve-

rificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 31 de mayo de 1979.

(B.—5.140)

En el juicio de faltas número 200 de 1979, seguido por lesiones en riña, contra Samara Rodríguez y otros, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena a Miguel Vega Otero a la pena de seis días de arresto menor; a Aurora Romero Martínez, Emperatriz Fernández Sánchez y Samara Rodríguez Salvador, a la pena de dos días de arresto menor para cada una y el pago de las costas del juicio por partes iguales.

Y para que sirva de notificación a Samara Rodríguez Salvador, expido la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1979.

(B.—5.141)

En el juicio de faltas número 1.474 de 1978, seguido por daños, contra Jesús Barrio Moreno, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve al denunciado Jesús Barrio Moreno de la falta que se le acusaba y declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a Benito Sánchez Gutiérrez, expido la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1979.

(B.—5.142)

En el juicio de faltas número 1.435 de 1978, seguido por daños, contra Tomás Bueno Sánchez, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve al denunciado Tomás Bueno Sánchez de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a Cruz Segovia Segovia, expido la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1979.

(B.—5.143)

En el juicio de faltas número 1.609 de 1978, seguido por lesiones, contra José Félix Sánchez Mosquete, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve al denunciado José Félix Sánchez Mosquete de la falta que se le acusaba y se declaran de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a José Félix Sánchez Mosquete, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1979.

(B.—5.144)

En el juicio de faltas número 1.857 de 1978, seguido por daños, contra Claude Jean Barbier, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena a Claude Jean Barbier a la pena de 1.100 pesetas de multa; a que indemnice al perjudicado Jaime Masip Agraz en la cantidad de 100.332 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Se declara responsable civil subsidiario a Carmen Díaz Fernández.

Y para que sirva de notificación a Claude Jean Barbier y Carmen Díaz Fernández, expido la presente en Madrid, a 12 de junio de 1979.

(B.—5.338)

En el juicio de faltas número 1.692 de 1978, seguido por daños, contra José Luis Rivas Rey, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve al denunciado José Luis Rivas Rey de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a José Luis Rivas Rey, expido la presente en Madrid, a 12 de junio de 1979.

(B.—5.339)

En el juicio de faltas número 999 de 1977, seguido por lesiones y daños, contra Mustaphá Leglib-Idrissi, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena a Mustaphá Leglib-Idrissi a la pena de 1.500 pesetas de multa; reprobación privada; privación del permiso de conducir por un mes; a que indemnice a María del Carmen Arias García en la cantidad de 17.112 pesetas, y a Victoria Herrera Morán en la de 145.663 pesetas y al pago de las costas del juicio. Se declara responsable civil subsidiario a la empresa "Sae-Transportes Ouzzan".

Y para que sirva de notificación a Mustaphá Leglib-Idrissi y al responsable civil subsidiario empresa "Sea-Transportes Ouzzan", expido la presente en Madrid, a 12 de junio de 1979.

(B.—5.340)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas que, con el número 906 de 1977, se siguen en este Juzgado por lesiones-agresión con daños e insultos, el señor Juez de Distrito número 9 de los de Madrid, con fecha de hoy ha dictado sentencia en dicho procedimiento por la que se absuelve a los denunciados Juan Hernández Durán, Dolores González Coca, Venancio Nieto Ponce, María Josefa Martín Fernández, Angel Bernal Fernández, Jesús Delgado Zafra y Pedro Carazo Herrero, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pedro Carazo Herrero, Juan Fernández Durán y Dolores González Coca, que se encuentran en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1979.

(B.—5.145)

En los autos de juicio verbal de faltas que, con el número 1.187 de 1977, se siguen en este Juzgado por daños en accidente de circulación, a denuncia de María Rosa Bazo Sánchez, contra Agustín Ruiz Fermeña y Alberto Epstein Bergson, el señor Juez de Distrito número 9 de los de Madrid, con fecha de hoy ha dictado sentencia en dicho procedimiento, por la que se absuelve libremente a Alberto Epstein Bergson, con declaración de la otra mitad de las costas del juicio de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a expresado Alberto Epstein Bergson, que se encuentra actualmente en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1979.

(B.—5.147)

En los autos de juicio verbal de faltas que, con el número 786 de 1978, se siguen en este Juzgado por lesiones en atropello de circulación al menor Luis Escudero León, siendo perjudicado su padre Enrique Escudero Moreno, los cuales se encuentran actualmente en ignorado paradero y domicilio, el señor Juez sustituto de este Juzgado de Distrito número 9 de los de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, ha dictado en el día de hoy sentencia en dicho procedimiento, por la que se absuelve al denunciado Julio Alcaide Moya, declarando de oficio las costas causadas en el juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a expresado lesionado y perjudicado antes expresado, expido la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1979.

(B.—5.148)

En autos de juicio de faltas que, bajo el número 769 de 1978, se siguen en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico ocurrido el día 27 de mayo del pasado año en la calle Cavanilles, de Madrid, contra José Aznar Tortosa, se ha dictado sentencia con fecha de hoy por la que se absuelve al denunciado, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, 31 de mayo de 1979.

(B.—5.149)

En los autos de juicio de faltas número 1.029 de 1977, sobre lesiones por imprudencia, se ha dictado en grado de apelación la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 18 de abril de 1979.—Don Pascual Lambert Serrano Iturrioz de Aulestia, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número 22 de Madrid, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio de faltas número 1.029 de 1977, del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, de los cuales dimana el presente rollo de apelación número 21 de 1979, habiendo intervenido en esta instancia el Ministerio Fiscal, el apelante don Francisco Javier Fernández Pérez, asistido de su Letrado doña María Isabel Sánchez; y...

Fallo: Que debo revocar y revoco totalmente la sentencia apelada, y debo absolver y absuelvo a Francisco Fernández de los cargos que se le imputaban, declarando de oficio las costas de las dos instancias.

Remítanse los autos originales del juicio de faltas al Juzgado de Distrito, con testimonio de esta resolución y copias de la misma, para notificación a las partes ejecución y demás efectos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas ilegibles y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Giacomo Oscar Camarda, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1979.

(B.—5.150)

En los autos de juicio verbal de faltas que, con el número 1.709 de 1978, por hurto y escándalo, contra Elías Arribas López, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, el señor Juez de Distrito número 9 de los de Madrid, con fecha de hoy ha dictado sentencia en dicho procedimiento, por la que se condena a Elías Arribas López, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 570.3.º del vigente Código Penal, a la pena de 500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio caso de impago; a la de reprensión privada, y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1979.

(B.—5.151)

En los autos de juicio verbal de faltas que, con el número 436 de 1977, seguidos en este Juzgado por lesiones por imprudencia en accidente de tráfico, causadas a Roberto Rufo Pascual Pedraja, actualmente en ignorado paradero y domicilio, contra Antonio Ampuero Corona, el señor Juez de Distrito número 9 de los de Madrid, en el día de hoy ha dictado sentencia en dicho procedimiento por la que se absuelve a dicho Antonio Ampuero Corona y se declaran de oficio las costas causadas en el juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a expresado Roberto Rufo Pascual Pedraja, expido la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1979.

(B.—5.262)

En autos de juicio de faltas que, bajo el número 42 de 1978, se siguen en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 3 de enero del año pasado en Madrid, siendo lesionada Carmen Ocaña López, perjudicada el Ayuntamiento y denunciado Miguel Heredia Jiménez, se ha dictado sentencia con fecha de hoy por la que se condena a Miguel Heredia Jiménez a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago; reprensión privada; privación del permiso de conducir por tiempo de un mes; indemnización al Ayuntamiento de Madrid en 7.000 pesetas, y pago de costas.

Para que sirva de notificación a Carmen Ocaña López y Miguel Heredia Jiménez, expido la presente en Madrid, a 7 de junio de 1979.

(B.—5.341)

En autos de juicio de faltas que, bajo el número 901 de 1978, se siguen en este Juzgado por hurto, por denuncia de Miguel Martín Olea, contra Angel Gargantilla Jiménez, se ha dictado sentencia con fecha de hoy por la que se absuelve al denunciado Angel Gargantilla Jiménez de la falta, con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Martín Olea y Angel Gargantilla Jiménez, expido la presente en Madrid, a 7 de junio de 1979.

(B.—5.342)

JUZGADO NUMERO 12

En las diligencias del juicio verbal de faltas número 550 de 1979, sobre hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de mayo de 1979.—Vistos por el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez del Juzgado de Distrito número 12 de los de la misma, los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes: de la una y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciado, Eduardo Constanzo Molina, mayor de edad, casado y vecino en Santiago de Chile y sin domicilio fijo en España, por la supuesta falta de hurto; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Constanzo Molina, como autor criminalmente responsable de una falta contra la propiedad, prevista y penada en el artículo 587, número 1.º del vigente Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas y gastos de estas diligencias.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Eduardo Constanzo Molina, declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de junio de 1979.

(G. C.—6.020) (B.—5.152)

En las diligencias del juicio verbal de faltas número 1.562 de 1978, sobre estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de mayo de 1979.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos a virtud de denuncia de María Esther Cadenas Alvarez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de esta Villa, contra Luz Beatriz Arce de Palacio, cuyas circunstancias personales y su actual domicilio se ignora, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la falta de estafa; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Luz Beatriz Arce de Palacio de los hechos origen de estas diligencias, reserva de las acciones civiles a la perjudicada y declarándose de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada Luz Beatriz Arce de Palacio, declarada en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1979.

(G. C.—6.366) (B.—5.153)

En las diligencias del juicio verbal de faltas número 1.358 de 1978, sobre amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de mayo de 1979.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de Juana Gómez Casado, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta Villa, contra Diego López Rodríguez, también mayor de edad, soltero, jornalero y vecino igualmente de esta capital, hoy declarado en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la falta de amenazas; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Diego López Rodríguez de los hechos origen de estas diligencias, declarándose de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)—Sallada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Diego López Rodríguez, declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1979.

(G. C.—6.367) (B.—5.154)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 125 de 1979, sobre hurto, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su

encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de mayo de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Fernando Martínez Ayuso, como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas del juicio; haciéndose entrega definitiva a la perjudicada de los efectos que tiene depositados; luego que esta sentencia sea firme, remítase ficha de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes; abonándosele el día que estuvo detenido. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.) Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Fernando Martínez Ayuso, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 24 de mayo de 1979.

(B.—5.155)

En el juicio de faltas número 576 de 1979, sobre lesiones y daños tráfico, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 31 de mayo de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a María Teresa Cubillo Alonso, reservándose el ejercicio de las acciones civiles procedentes y declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Manuel Alcázar Asensio, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 31 de mayo de 1979.

(B.—5.156)

En el juicio de faltas número 653 de 1979, sobre falta contra las personas, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 31 de mayo de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Ivo Mercadal Capdevilla y a Tomás Ocaña Morán, como responsables en concepto de autores de las faltas contra las personas ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.500 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Ivo Mercadal Capdevilla y a Tomás Ocaña Morán, que se encuentran en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el

presente en Madrid, a 31 de mayo de 1979.

(B.—5.157)

En el juicio de faltas número 680 de 1979, sobre malos tratos y coacción, a virtud de denuncia de María Antonia Fernández Guardiola, contra Ginés Muñoz Jiménez, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 31 de mayo de 1979.—Resultando... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Ginés Muñoz Jiménez, como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas ya definida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Ginés Muñoz Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, en Madrid, a 1 de junio de 1979.

(B.—5.158)

En el juicio de faltas número 132 de 1979, sobre lesiones, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 31 de mayo de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Santos Fermín Corrales, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Santos Fermín Corrales, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 31 de mayo de 1979.

(B.—5.159)

En el juicio de faltas número 485 de 1979, sobre malos tratos y amenazas, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de mayo de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Domiciano Gómez Cerezo, como responsable en concepto de autor de la falta contra las personas ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 3.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Domiciano Gómez Cerezo, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 17 de mayo de 1979.

(B.—5.160)

JUZGADO NUMERO 14

En los autos de juicio de faltas número 1.176 de 1978, sobre daños, seguido en este Juzgado, recayó sentencia con fecha 11 de mayo de 1979, por la que se condena a Francisco Rodríguez Domínguez a la pena de 1.000 pesetas de multa; a indemnizar a "Lencho Española, S. A." en 8.592 pesetas, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1979.

(B.—5.161)

En el juicio de faltas número 876 de 1978, seguido en este Juzgado sobre daños, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1979, sentencia, por la que se condena a Alfonso Rubio a la pena de 505 pesetas de multa; a indemnizar a Manuel Prado Peña en la cantidad de 3.525 pesetas, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciado Alfonso Rubio, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1979.

(B.—5.162)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.969 de 1978, seguido sobre daños, por denuncia de José F. Barbas Camacho, contra Francisco Peña García, siendo responsable civil el señor representante legal de la E. M. T., se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de mayo de 1979.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri y Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Francisco Peña García, y responsable civil subsidiario la "Empresa Municipal de Transportes"...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Peña García, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa y pago de las costas del presente juicio, con reserva al perjudicado José F. Barbas Camacho de las acciones civiles para ejercitarlas ante quien y como corresponda.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante José Félix Barbas Camacho, nacido en Madrid el día 23 de junio de 1947, hijo de Pedro y María, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de mayo de 1979.

(B.—5.163)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.980 de 1978, seguido sobre lesiones y daños, por denuncia de Isabel Muñoz Pastor, contra José Landauer, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de mayo de 1979.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, José Landauer, y responsable civil subsidiario Jorge Balcells Canela...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Landauer, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, a la pena de 1.000 pesetas de multa; reprensión privada; retirada del carnet de conducir por espacio de un mes, y pago de las costas del juicio, y reserva a los perjudicados de las acciones civiles para que las ejerciten ante quien y como corresponda.—Así por esta mi sentencia, juzgando en

esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Landauer, conductor del vehículo M-1365-Z, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de mayo de 1979.

(B.—5.164)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, bajo el número 1.776 de 1978, por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de mayo de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Armando Ruiz López, mayor de edad y con domicilio en la calle Vélez Rubio, número 193; y como denunciados, Manuel Bravo Aparicio, mayor de edad y con domicilio en la calle Moreno Nieto, número, 14, y Reinaldo Macedo, mayor de edad y cuyo último domicilio conocido fué en el "Hotel Miguel Angel"...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Reinaldo Macedo y Manuel Bravo Aparicio por la falta de imprudencia, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. G. Lantes. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Reinaldo Macedo, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1979.

(B.—5.165)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas número 1.126 de 1977, seguido por lesiones y daños, contra Cándido González García y otro, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

a) Indemnización, 56.500 pesetas.

Tasas

b) Timbre del Estado (mitad), 100 pesetas.

c) Registro (Disposición Común 11) (mitad), 10 pesetas; diligencias previas, (mitad), 15 pesetas; primer período (mitad), 100 pesetas; segundo período (mitad), 30 pesetas; Médico Forense (artículo 10, núm. 3, apartado A, tarifa quinta) (mitad), 50 pesetas; órdenes y exhortos (artículo 31, tarifa primera), (mitad), 50 pesetas; suspensiones (artículo 28, tarifa primera) (mitad), 40 pesetas.

d) Derecho del perito tasador (mitad), 1.500 pesetas.

e) Disposición Común cuarta (Decreto 18-6-59), agentes (mitad), 150 pesetas.

f) Pena de multa, 1.000 pesetas.

g) Mutualidad (mitad), 60 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la tasación de costas practicada al condenado Cándido González García y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de mayo de 1979.

(B.—4.669)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones en agresión, con el número 1.590 de 1978, contra Alejandra Santamaría Bañuelos, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de mayo de 1979.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Alejandra Santamaría Bañuelos, declarando de oficio las costas

de 3.454.676 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 110 del vigente Presupuesto de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesores pertinentes, concierte directamente su realización por un presupuesto de contrata de 3.321.804 pesetas.

1.290. Aprebar el gasto de 670.254 pesetas a que asciende el importe de las obras de reparación en la carretera provincial de Rascafría a Miraflores, punto kilométrico 23,200, cantidad que se abonará con cargo a la partida 110 del vigente Presupuesto de Gastos y a favor de don Santiago del Valle Martín, ejecutor de las mismas.

1.291. Quedar enterada y prestar conformidad, previo dictamen de la Comisión de Vías y Obras provinciales en su reunión de 12 de julio del corriente año, a la propuesta de "Presupuestación" del Plan Nacional de Vías Provinciales, en el ámbito de la provincia de Madrid, redactado por el Servicio de Vías y Obras de la Corporación, a través del Grupo de Trabajo creado en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos; y elevarla al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas a los efectos prevenidos en la disposición final undécima del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco"

1.292. Devolver a la casa "Zubigaray e Ingenieros, S. A.", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las fianzas definitivas que constituyó en la Caja General de Depósitos, por importes de 4.516, 5.139, 5.992, 5.851 y 5.861 pesetas, según cartas de pagos números 153.139, 140.681, 152.665, 149.565 y 149.564, para garantizar los suministros de diversos mobiliarios con destino a distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco"; debiendo justificar previamente el importe de los recibos de devoluciones pendientes de pago y los impuestos que correspondan a estas devoluciones.

1.293. Devolver a la casa "Siemens, S. A.", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las fianzas definitivas que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, por importes de 120.956 y 41.360 pesetas, según cartas de pagos números 2.182 y 2.181, para garantizar, respectivamente, los suministros de un generador trifásico para el Servicio de Urgencia y un inyector de impulsos para el Servicio de Radiodiagnóstico de la Ciudad Sanitaria Pro-

"Mari-Martín", de Navalcarnero; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.275. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de drenaje del Parque de Bomberos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en Collado Villalba; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la segunda subasta por el mismo precio tipo y condiciones.

1.276. Aprobar proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la creación de un jardín en el término municipal de Alcorcón, por un importe total de 2.472.821 pesetas, de las que 2.208.771 pesetas se abonarán con cargo a la partida 129 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y corresponden a obras a realizar por subasta, y el resto al importe de las plantas aportadas por el Servicio Forestal; y, previas las formalidades reglamentarias, convocar dicha subasta, una vez que por el Ayuntamiento de la citada localidad se haya ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 309.102,50 pesetas, equivalente al 50 por 100 de su aportación a los gastos de la obra y acredite haber consignado en el Presupuesto municipal vigente otra suma igual, como resto de su aportación, con el compromiso mediante acuerdo corporativo de no disponer de la misma para otros fines y de efectuar a su cargo los ingresos que correspondan a medida que se expidan por el Servicio Forestal de esta Diputación las oportunas certificaciones.

1.277. Aprobar proyecto para la creación de jardines en el término municipal de Brunete, por un importe total de 142.090 pesetas, de las que 104.320 pesetas serán satisfechas con cargo a la partida 129 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos y el resto corresponde a la utilización de los medios del Servicio Forestal, y facultar a dicho Servicio para efectuar las obras por administración, una vez que por el Ayuntamiento de la citada localidad se haya ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 17.761 pesetas, equivalente al 50 por 100 de su aportación a los gastos de la obra y acredite haber consignado en el Presupuesto municipal vigente otra suma igual, como resto de su aportación, con el compromiso mediante acuerdo corporativo de no disponer de la misma para otros fines y de efectuar a su cargo los ingresos que correspondan a medida que se expidan por el Servicio Forestal de esta Diputación las oportunas certificaciones de obras.

del juicio y con toda clase de pronunciamientos favorables para la denunciada. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, con mi asistencia; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Alejandra Santamaría Bañuelos y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 16 de mayo de 1979.

(B.—5.166)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones en circulación, con el número 1.487, contra Antonio Francisco Vitar Cerrato, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de mayo de 1979.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Francisco Vitar Cerrato, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, encontrándose celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación a Antonio Francisco Vitar Cerrato y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 16 de mayo de 1979.

(B.—5.167)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones en riña, con el número 1.391, contra Juana Rodríguez Salguero, se dictó la sentencia cuyo en-

cabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de mayo de 1979.—El señor don Hipólito Santos García, Juez Municipal del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Juana Rodríguez Salguero, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, encontrándose celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación a Juana Rodríguez Salguero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 16 de mayo de 1979.

(B.—5.168)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por coacción, con el número 488 de 1978, contra María del Pilar García Múgica, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de junio de 1979.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciante, Jesús Atance Piña, y como denunciado Enrique Gutiérrez Vallejo y María del Pilar García Múgica, constanding en autos sus circunstancias personales, por coacción; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Enrique Gutiérrez Vallejo y María del Pilar García Múgica con toda clase de pronunciamientos favorables para el denunciado, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia,

lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado, sellado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, con mi asistencia; doy fe.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 6 de junio de 1979.

(B.—5.169)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, con el número 1.158 de 1978, contra Alberto Valero Hernández, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de junio de 1979.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como perjudicado, el menor Alberto Torrijos Pozo, asistido de su representante legal, constanding sus circunstancias; y como denunciado Alberto Valero Hernández, mayor de edad, en ignorado paradero, por lesiones...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alberto Valero Hernández con toda clase de pronunciamientos favorables para el denunciado, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado, sellado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, con mi asistencia; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Enrique Gutiérrez Vallejo y María del Pilar García Múgica y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 6 de junio de 1979.

(B.—5.170)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por daños, con el número 1.542 de 1978, contra Daniel Castrillo de las Piedras y otro, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de junio de 1979.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciante, Luis Sanz Martínez y denunciado Daniel Castrillo de las Piedras y responsable civil Fernando Martínez Castelló, por daños en circulación; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Daniel Castrillo de las Piedras, menor de edad, con toda clase de pronunciamientos favorables para el denunciado, declarando la oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado, sellado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, con mi asistencia; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Daniel Castrillo de las Piedras y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 6 de junio de 1979.

(B.—5.171)

HANDING CENTRO, S. A.

La Junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 18 de los corrientes, acordó, al amparo de los artículos 55 y 150, disolver la sociedad "Handing Centro, S. A." y nombrar liquidador de la misma a don Joaquín Llobet Ruiz, lo que se comunica a los efectos oportunos.—El Secretario, Domingo Martínez López.

(A.—21.234)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62

1.278. Aprobar el acta de recepción definitiva de adquisición de 252 uniformes de bombero con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, suministrados por el contratista "Industrial Vergara, S. A."

1.279. Conceder una nueva prórroga de un mes a "Anthos, Explotaciones Forestales y Hortícolas, S. A." para la ejecución de las obras de creación de jardines en el término municipal de Torrejón de Ardoz, por concurrir los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, e interesar del Ayuntamiento de la citada localidad efectúe con la mayor urgencia la instalación de energía eléctrica para evitar más dilaciones en la realización de las obras.

Sanidad y Asistencia Social

1.280. Aprobar proyecto de contrato con el Hospital Psiquiátrico de San José, de Ciempozuelos, para la asistencia de enfermos mentales pertenecientes a esta Beneficencia Provincial, con efectos de 1.º de enero del año en curso, con cargo a las consignaciones que existan en el vigente Presupuesto de Gastos (partida número 86), a reserva de que se hagan los suplementos de crédito necesarios para dotar los incrementos resultantes de la contratación que se propone, y autorizar para su firma al excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vías y Obras Provinciales

1.281. Aprabar el acta de recepción definitiva de las obras de ensanche y mejora de curvas en el camino vecinal del kilómetro 41 de la Nacional de La Coruña a Alpedrete, que han sido ejecutadas por "Construcciones Besanz, Sociedad Anónima".

1.282. Devolver a don Angel Vega Baeza la fianza complementaria que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo número 015906, número de registro 51.135, de fecha 25 de junio de 1976 y por importe de 1.588.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de reparación y ensanche del camino vecinal del Puente de Paracuellos, por Belvis, a Fuente el Saz, punto kilométrico 14,340 al final, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso y debiendo abonar el contratista los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.283. Devolver al "Banco Peninsular" la fianza complementaria que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo número 2.842, de fecha 17 de julio de 1970 y por importe de 44.800 pesetas, para garantizar a "Cotos, S. A." en la ejecución de las obras de bacheo y riego asfáltico del camino vecinal de Miraflores a Bustarviejo, punto kilométrico 0 al 10,623,

quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso y debiendo abonar el contratista los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.284. Devolver al "Banco Peninsular" la fianza complementaria que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo número 2.843, de fecha 17 de julio de 1970 y por importe de 46.900 pesetas, para garantizar a "Cotos, S. A." en la ejecución de las obras de bacheo y riego asfáltico del camino vecinal de Miraflores de la Sierra a Rascafría, puntos kilométricos 0 al 8, y 9 al 12, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso y debiendo abonar el contratista los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.285. Adjudicar definitivamente a "Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima", en la cantidad de 5.024.000 pesetas, la subasta para las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico de los kilómetros 1,225 al 1,506, 2,800 al 4,050 y 10,736 al 13,290 de la carretera provincial de la N-IV a la N-V por Getafe y Leganés; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.286. Adjudicar definitivamente a "Trabajos Bituminosos, S. A.", en la cantidad de 4.750.000 pesetas, la subasta para las obras de refuerzo del firme de la carretera provincial del kilómetro 24 de la N-I a Algete, punto kilométrico 0,100 al 2,100; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.287. Adjudicar definitivamente a don Enrique Sanz Calonge, en la cantidad de 1.644.500 pesetas, la subasta para las obras de reparación de blandones de los kilómetros 10 al 13 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de provincia; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.288. Adjudicar definitivamente a "Trabajos Bituminosos, S. A." en la cantidad de 2.800.000 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la carretera provincial de la N-III, por Campo Real y Villar del Olmo a Ambite, punto kilométrico 0 al 0,900; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.289. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de las obras de modificación de trazado en el punto kilométrico 8,500 de la carretera provincial de la N-VI por Hoyo de Manzanares a Colmenar Viejo, por un total importe